



D.J. (339)

SANTIAGO, 24 JUN. 2009

RESOLUCION N° 04055 EXENTA



**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el Decreto Universitario N° 449 de 30 de mayo de 2008; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación, mediante Memorándum N°s 294, de 19 de junio de 2009, de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión.

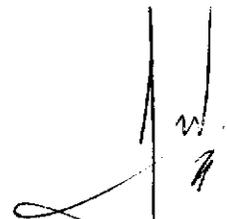
**RESUELVO:**

I. Apruébase la Modificación del Convenio de Ejecución entre la CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA (CONADI) (Proyecto denominado "Perfil sociolingüístico para las lenguas mapuches y aymara de la Región Metropolitana") y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, suscrito con fecha 02 de junio del 2009.

II. El texto de la Modificación del Convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.



  
**HUGO DURNEY WASAFF**  
RECTOR SUBROGANTE  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

**DISTRIBUCION:**

- Rectoría (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

  
RBPL/gcq

**MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE LA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, CONADI  
Y LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.**

En Temuco, a 02 de Junio de 2009, entre la CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, en adelante la CONADI, Servicio Público, Rut N° 72.396.000-2, representada en este acto por su Director Nacional, don ALVARO MARIFIL HERNANDEZ, ambos domiciliados en calle Aldunate N° 285, 4° piso, de la ciudad de Temuco, y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, RUT N° 70.729.100-1, en adelante "La Ejecutora" o "la Universidad", indistintamente, representada por su Rectora doña HAYDEE GUTIERREZ VILCHES, ambos con domicilio en Calle Dieciocho N° 161 de la ciudad de Santiago, se ha acordado la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** Las partes declaran que con fecha 09 de marzo de 2009, suscribieron un contrato por el cual renovaron las obligaciones para la ejecución del servicio denominado "Perfil Sociolingüístico para las Lenguas Mapuche y Aymara en la Región Metropolitana", del programa de Recuperación y Revitalización de las Lenguas Indígenas de CONADI, con el objeto de concluir los productos pendientes del ejecutor, el que se comprometió a entregarlos a más tardar el día 30 de mayo de 2009. Sin embargo, tal plazo ha transcurrido y no se han entregado los productos señalados por la Universidad, incurriendo una vez más en nuevo incumplimiento, superando con creces todos los plazos establecidos en las bases de licitación y prórrogas pactadas.

**SEGUNDO:** Que, no obstante, ambas partes acuerdan la necesidad de llevar a buen término el proyecto para beneficio de la población indígena y del Servicio Público, con el propósito de obtener los productos señalados en el proyecto y así poder cerrar y finiquitar debidamente el proceso administrativo del presente contrato.

**TERCERO:** Por lo anteriormente expresado las partes vienen en modificar el contrato señalado en la cláusula PRIMERO, ampliando el plazo de vencimiento para el cumplimiento de las obligaciones pendientes de la Universidad hasta el día 30 de Julio de 2009. Las obligaciones pendientes del presente servicio constan en el contrato de fecha 27 de junio de 2007, suscrito por las mismas partes.

**CUARTO:** Las partes expresan que todas las condiciones y disposiciones contenidas en los contratos suscritos con fecha



27 de junio de 2007 y 09 de mayo de 2009 pasan a constituir parte integrante del presente convenio, y que la Universidad Ejecutora declara conocer y aceptar en su integridad. Asimismo, las partes señalan que supletoriamente a las normas de este contrato regirá lo dispuesto en la ley N° 19.886 y el decreto supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

**QUINTO:** Para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento la Universidad Tecnológica Metropolitana entrega en este acto una póliza de seguro de la compañía Magallanes Seguros a nombre de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI por un monto equivalente al 10% del precio total del proyecto, suma que corresponde a \$ 4.000.000 - (cuatro millones de pesos), la que será devuelta después de aprobarse el respectivo finiquito mediante resolución exenta de la CONADI. Dicha garantía tiene un vencimiento el día 30 de septiembre de 2009.

**SEXTO:** La facultad de don ÁLVARO MARIFIL HERNÁNDEZ para actuar en representación de la CONADI, consta en el Decreto Supremo N° 85, del 17 de junio de 2008, del Ministerio de Planificación, y la facultad de doña HAYDÉE GUTIÉRREZ VILCHES para actuar en nombre de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, consta en el Decreto del Ministerio de Educación N° 449 del 30 de Mayo de 2008.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.



*Haydee*  
HAYDÉE GUTIÉRREZ VILCHES  
RECTORA UTEM



*Alvaro*  
ALVARO MARIFIL HERNANDEZ  
DIRECTOR NACIONAL CONADI



*AMH/AQS/MAS/TEL/npm.*





UTEM

D.J.( 158 )

UTEM  
VICERRECTORIA DE TRANSFERENCIA  
TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

INGRESO 056

23 ABR. 2009

SANTIAGO, 23 ABR. 2009

RESOLUCION N° 02488 EXENTA

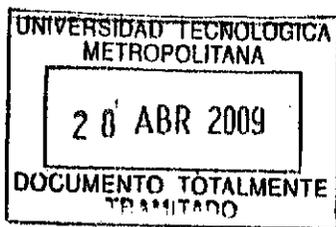
VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el Decreto Universitario N° 449 de 30 de mayo de 2008; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación, mediante Memorándum N°s 150, de 18 de marzo, 157 de 19 de marzo y 188 de 19 de marzo de 2009, todos de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión.

RESUELVO:

I. Apruébase la Renovación del Convenio de Ejecución entre la CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA (CONADI) (Proyecto denominado "Perfil sociolingüístico para las lenguas mapuches y aymara de la Región Metropolitana") y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, suscrito con fecha 09 de marzo del 2009.

II. El texto del Convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.



*Haydee Gutierrez Vilches*  
HAYDEE GUTIERREZ VILCHES  
RECTORA SUBROGANTE  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Rectoría (con Anexo 1)

Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)

Contraloría Interna (con Anexo 1)

Dirección Jurídica (con Anexo 1)

Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

*RBPL/gcq*  
RBPL/gcq

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR  
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

*Patricio Bastias Román*  
PATRICIO BASTIAS ROMÁN  
Secretario General  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



**RENOVACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE LA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, CONADI  
Y LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.**

En Temuco, a 09 de Marzo de 2009, entre la CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, en adelante la CONADI, Servicio Público, Rut N° 72.396.000-2, representada en este acto por su Director Nacional, don ÁLVARO MARIFIL HERNÁNDEZ, ambos domiciliados en calle Aldunate N° 285, 4° piso, de la ciudad de Temuco, y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, RUT N° 70.729.100-1, en adelante "La Ejecutora" representada por su Rectora doña HAYDEE GUTIÉRREZ VILCHES, ambos con domicilio en Calle Dieciocho N° 161 de la ciudad de Santiago, se ha acordado la siguiente renovación de contrato de prestación de servicios profesionales.

**PRIMERO:** En consideración a que en el contrato suscrito entre los comparecientes con fecha 14 de Septiembre de 2006 del proyecto denominado "Producción de manuales de enseñanza de la lengua mapuche y aymara" del programa de Recuperación y Revitalización de las lenguas indígenas de CONADI, han transcurrido largamente los plazos establecidos en las bases de licitación y prórrogas pactadas, sin que se hayan ejecutado todas las obligaciones y productos que debía proporcionar el ejecutor, se hace necesario, en virtud de lo que se indicará, renovar tales obligaciones.

**SEGUNDO:** Que, ambas partes acuerdan la necesidad de llevar a buen termino el proyecto para beneficio de la población indígena y del servicio público, con el propósito de obtener los productos señalados en el proyecto y así poder cerrar y finiquitar debidamente el proceso administrativo del presente contrato.

**TERCERO:** Por lo anteriormente expresado las partes vienen por este acto a renovar las obligaciones pendientes de la ejecución del servicio "Producción de Manuales de Enseñanza de la lengua Mapuche y Aymara", para cuyo cumplimiento se otorga un nuevo plazo y final a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, que vencerá el día 30 de mayo de 2009, que tendrá por especial objeto entregar los últimos productos, completar los trámites administrativos de cierre y finiquito del mismo y el pago del saldo aún pendiente de entregar por parte de CONADI, cumplidas las obligaciones señaladas; lo que es aceptado por ésta.

1



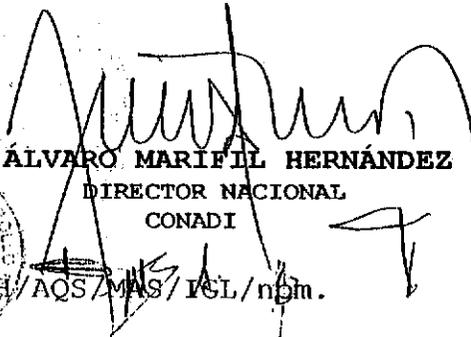


**CUARTO:** También las partes expresan que todas las condiciones disposiciones contenidas en el contrato firmado con fecha 14 de septiembre de 2006 pasan a constituir parte integrante del presente convenio, y que la Ejecutora declara conocer y aceptar en su integridad. Asimismo, las partes señalan que supletoriamente a las normas de este contrato regirá lo dispuesto en la ley N° 19.886 y el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda..

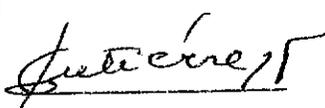
**QUINTO:** para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento las partes señalan que existe una póliza de seguros vigente de la empresa Magallanes Seguros a nombre de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI por un monto equivalente al 10% del precio total del proyecto, suma que corresponde a UF 150 (ciento cincuenta unidades de fomento), la que vence el día 30 de junio de 2009 y que será devuelta después de aprobarse el respectivo informe final y finiquito mediante resolución exenta de la CONADI.

**SEXTO:** La facultad de don ÁLVARO MARIFIL HERNÁNDEZ para actuar en representación de la CONADI, consta en el Decreto Supremo N° 85 del 17 de junio de 2008, del Ministerio de Planificación, y la facultad de doña HAYDEE GUTIÉRREZ VILCHES para actuar en nombre de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, consta en razón del artículo 1° de la ley N° 19.239, en relación con el Decreto Universitario N°449 del 30 de Mayo de 2008, y de los artículos 11 letra a) y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, del Ministerio de Educación.

**SÉPTIMO:** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.



ÁLVARO MARIFIL HERNÁNDEZ  
DIRECTOR NACIONAL  
CONADI  
AMH/AQS/MAS/IGL/npm.



★ HAYDEE GUTIERREZ VILCHES  
RECTORA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA			
RECTORIA N° 13841			
	DÍA	MES	AÑO
ENTRADA	18	JUN.	2009
TRAMITE	UTT		
SALIDA			

GOBIERNO DE CHILE  
Ministerio de Planificación  
**CONADI**  
**Re-Conocer**  
FACTO SOCIAL POR LA MULTICULTURALIDAD

CARTA N°: **300**

**UTEM**  
VICERRECTORIA DE TRANSFERENCIA  
TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

MAT : Solicita firma a convenio <sup>ingreso</sup> **93**  
modificado.

TEMUCO: 17 JUN 2009

17 JUN 2009  
18 JUN 2009

SRA.  
HAYDÉE GUTIERREZ VILCHES  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA METROPOLITANA.  
PRESENTE

Estimada Señora.

Junto con saludarla y desearle éxitos en sus labores informo a usted que se ha elaborado una modificación al Convenio para la ejecución del proyecto "Perfil sociolingüístico para las lenguas mapuche y aymara en la región Metropolitana" de gestión 2007 en respuesta a vuestra solicitud de ampliar los plazos para llevar a buen término dicho proyecto.

Solicito a usted vuestra anuencia y firma al documento mencionado confiando en que se harán los esfuerzos necesarios para culminarlo.

Adjunto los nuevos convenios, uno de los cuales deberá ser devuelto a nuestra Corporación y otro que quedará en su poder.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted



**ALVARO MARIFIL HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR NACIONAL  
CONADI

AMH/EHM/IGL/nbm  
C.c.

- archivo carpeta oficial
- archivo UCE
- Oficina de Partes